

ORDENANZA No. 669
(26 de agosto de 2013)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO Y SE ADICIONE AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2013 PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE PUTUMAYO

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las contenidas por los artículos 300 numeral 5 y 209 de la Constitución Política, el artículo 12° de la Ley 819 de 2003, el artículo 20° de la Ordenanza 168 de 1996 y el artículo 9° del Decreto 0234/2008.

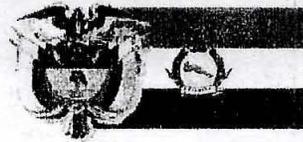
ORDENA:

Artículo 1°. Autorizar al Gobernador del Putumayo para comprometer vigencias futuras ordinarias con recursos provenientes del Ministerio de Educación Nacional para la financiación del programa de alimentación escolar –PAE 2014, en cumplimiento del Convenio Interadministrativo No 640 del 18 julio de 2013 cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ANEXOS A ESTE CONVENIO Y CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL MISMO”, mediante el cual se asignan recursos para la vigencia 2014 al departamento del Putumayo por un valor de \$7.063.492.788.00 y de aquellos recursos que sean necesarios para asegurar la gestión y trámite de los procesos de interventoría de acuerdo con lo preceptuado en la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

La distribución por vigencias y origen de los recursos será de las siguientes cuantías:

Proyecto	Valor del Convenio	Vigencia Futura 2014
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar el programa de alimentación escolar de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos y estándares anexos a este convenio y con los términos y alcance establecidos en el mismo. Convenio No. 640 - 2013-07-18	\$ 8.174.459.250 Autorización vigencia futura No. 12613 fecha 2013-04-22	\$ 7.063.492.788

Artículo 2°. Adicionar el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2013, en la suma de MIL CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.110.966.732,00), recursos provenientes del Ministerio de Educación Nacional para la financiación del programa de



alimentación escolar –PAE 2013, en cumplimiento del Convenio Interadministrativo No 640 del 18 julio de 2013.

La distribución por vigencias y origen de los recursos será de las siguientes cuantías:

Proyecto	Valor del Convenio	Adición Vigencia 2013
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar el programa de alimentación escolar de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos y estándares anexos a este convenio y con los términos y alcance establecidos en el mismo. Convenio No. 640 - 2013-07-18	\$ 8.174.459.250 Autorización vigencia futura No. 12613 fecha 2013-04-22	\$ 1.110.966.732

Artículo 3°. La Secretaria de Hacienda del Departamento de Putumayo una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores, deberá incluir en los respectivos presupuestos de las vigencias 2013 y 2014 las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

Artículo 4 El gobierno departamental a través de la Secretaria de Planeación rendirá un informe de lo facultado en esta ORDENANZA a la Corporación en el mes de noviembre y de la misma manera la Administración Temporal para el Sector Educativo en el Departamento del Putumayo

Artículo 5. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa, a los 26 días del mes de Agosto de 2013.


DAVID ANDRES CHAMORRO MOLINA
Presidente Asamblea


EMILIO ERNESTO ORTEGA
Secretario



EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 116 de la Ordenanza No. 600 de Octubre 21 de 2010, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y artículo 75 del Decreto 1222 de Julio 18 de 1986, Código de Régimen Departamental, la

**ORDENANZA No. 669
(26 de agosto de 2013)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO Y SE ADICIONE AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2013 PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE", fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE : Agosto 23 de 2013
SEGUNDO DEBATE : Agosto 24 de 2013
TERCER DEBATE : Agosto 26 de 2013

Para constancia se firma en Mocoa a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2013.


EMILIO ERNESTO ORTEGA R.



Mocoa, 27 de agosto de 2013

El día 26 de agosto de 2013, se recibió la Ordenanza N° 669 de agosto 26 de 2013, "Por medio de la cual se autoriza comprometer Vigencias Futuras Ordinarias, al Gobernador del Departamento del Putumayo y se adicione al Presupuesto de la vigencia 2013 para implementar el Programa de Alimentación Escolar PAE"

Sancionase y Publíquese la Ordenanza 669 de agosto 26 de 2013, por ser Constitucional, Legal y Conveniente en todas y cada una de sus partes.

RONALD HERNANDO LATORRE OTAYA
Secretario Delegatario con Funciones de Gobernador,
Según Decreto 0231 de agosto 26 de 2013

PUBLICACIÓN

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la Ordenanza 669 de agosto 26 de 2013.

RONALD HERNANDO LATORRE OTAYA
Secretario Delegatario con Funciones de Gobernador,
Según Decreto 0231 de agosto 26 de 2013

Revisó: Alvaro Antonio Anacona Ortega, Asesor
Elaboró: Cecilia Z., Técnico O